



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°338-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 09 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 539-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 04 de octubre del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, remite la opinión presupuestal favorable para la aprobación del adicional y deductivo vinculante N°01, de la ejecución de la obra; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346, Informe N°466-2024-MDSJB-GM/GDTI/SGSLP-EOC, Informe N°721-2024-MDSJB/GM/GDTI/SGI-SLE, Carta N°039-2024-CONSORCIO SUPERVISOR DE DRENAJE/YLCO-RC, Informe N°030-2024-CONSORCIO SUPERVISOR DE DRENAJE/ECG-SUP, Carta N°075-2024-EMPRESA JP SCRL/JQP-GG, Carta N°094-24-RO/VCOS/ECJP, y;

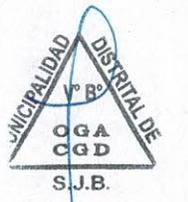
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, visto la Carta N°094-24-RO/VCOS/ECJP, de fecha 19 de setiembre del 2024, por el cual el residente de obra Ing. Víctor Ortiz Soto, remite al Gerente General de la empresa contratista Constructora JP SRL, el informe respecto al expediente de adicional N°01 y deductivo vinculante N°01, correspondiente a la ejecución de la obra; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346, según el siguiente detalle:

Adicional de obra N°01	= S/. 701, 502.34
Deductivo vinculante N°01	= S/. - 616, 072.16
Total	= S/. 85, 430.18
Porcentaje de incidencia	= 1.17 %

Que, visto la Carta N°075-2024-EMPRESA JP SCRL/JQP-GG, de fecha 19 de setiembre del 2024, del Gerente General de la empresa contratista Constructora JP





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

SRL, quién remite al supervisor de obra, el informe del expediente de adicional N°01 y deductivo vinculante N°01, correspondiente a la ejecución de la obra; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346, para su aprobación por la entidad;



Que, visto el Informe N°030-2024-CONSORCIO SUPERVISOR DE DRENAJE/ECG-SUP, de fecha 20 de setiembre del 2024, del supervisor de obra Ing. Edgar Caro Gómez, dirigida al representante común del Consorcio Supervisor Drenaje, por el cual remite la opinión técnica procedente sobre la aprobación del expediente técnico del adicional N°01 y deductivo vinculante N°01, correspondiente a la ejecución de la obra; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346;



Que, visto la Carta N°039-2024-CONSORCIO SUPERVISOR DE DRENAJE/YLCO-RC, de fecha 20 de setiembre del 2024, del representante común del Consorcio Supervisor Drenaje, quién remite a la entidad, el expediente técnico de adicional N°01 y deductivo vinculante N°01, correspondiente a la ejecución de la obra; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346, debiéndose aprobar mediante acto resolutivo;



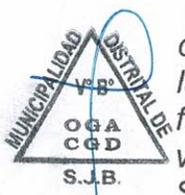
Que, visto el Informe N°721-2024-MDSJB/GM/GDTI/SGI-SLE, de fecha 30 de setiembre del 2024, de la Sub Gerencia de Infraestructura de la MDSJB, por el cual remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDSJB, el informe correspondiente de la evaluación del expediente técnico de adicional N°01 y deductivo vinculante N°01, correspondiente a la ejecución de la obra; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346, el cual se concluye con la opinión favorable según el siguiente detalle:



Adicional de obra N°01	= S/. 701, 502.34
Deductivo vinculante N°01	= S/. – 616, 072.16
Total	= S/. 85, 430.18
Porcentaje de incidencia	= 1.17 %



Que, visto el Informe N°466-2024-MDSJB-GM/GDTI/SGSLP-EOC, de fecha 01 de octubre del 2024, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDSJB, remitida al Gerente Municipal de la MDSJB, por el cual remite el informe favorable para la aprobación del expediente técnico de adicional N°01 y deductivo vinculante N°01, correspondiente a la ejecución de la obra; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO”. CUI N° 2325346;

Que, visto el Informe N° 539-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 04 de octubre del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, remite la opinión presupuestal favorable para la aprobación del adicional y deductivo vinculante N°01, de la ejecución de la obra; “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO”. CUI N° 2325346;

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 344-2018-EF, el cual dispone:

Artículo 157. Adicionales y Reducciones 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Que, el adicional de la obra es una prestación que ocurre cuando por razón justificada es necesario ampliar algunos componentes de la obra, que no están consideradas en el expediente técnico ni en el contrato y cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para cumplir con la meta y objeto previsto de la obra principal por otro lado, los deductivos de obra se refieren a aquellos componentes o partes de la obra que estando en el expediente técnico aprobado, ya no son necesarios de ejecutar por razones debidamente justificadas:

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, el adicional de obra N° 01, ascendente a la suma de S/.701, 502.34 (SETECIENTOS UN MIL, QUINIENTOS DOS CON 34/100 SOLES), correspondiente a la ejecución de la obra; “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO”. CUI N° 2325346.

ARTÍCULO SEGUNDO – APROBAR, el deductivo vinculante N° 01, ascendente a la suma de S/. –616, 072.16 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL, SETENTA Y DOS CON 16/100 SOLES), correspondiente a la ejecución de la obra;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

“CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO”. CUI N° 2325346.

ARTÍCULO TERCERO – APROBAR, el adicional neto ascendente a la suma de S/. 85, 430.18 (OCHENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA CON 18/100 SOLES), en consideración del ARTÍCULO PRIMERO y el ARTÍCULO SEGUNDO, así mismo manifestar que el porcentaje de incidencia es del 1.17 %.

ARTÍCULO CUARTO – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – EMPLAZAR, la presente resolución a las áreas y/o oficinas correspondientes, para su notificación y su respectivo cumplimiento de los fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

